

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
**HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2014.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

15. Honorable Efraín Meléndez Arroyo (Al momento de la votación)
16. Honorable Roberto Díaz Díaz

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ**  
**SECRETARIO**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 3  
Ordenanza Núm. 13

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración.

**“PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN EL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE, ANTES CONOCIDO COMO CONSORCIO AL SURESTE, COMPUESTO POR LOS MUNICIPIOS DE HUMACAO, JUNCOS, LAS PIEDRAS, MAUNABO, SAN LORENZO, PATILLAS Y YABUCOA, SEGÚN APROBADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 5, SERIE 1992-1993 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001, inciso (y), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios podrán “Crear consorcios entre municipios que no sean necesariamente colindantes geográficamente de servicios administrativos, tales como administración de los recursos humanos, recaudación de ingresos, recogido y disposición de desperdicios sólidos, sistemas de emergencias médicas, oficina de programas federales, siempre y cuando cumplan con las disposiciones federales aplicables.....”

**POR CUANTO:** Dicho inciso de ley añade que, “los consorcios deberán cumplir con las normas relacionadas a consorcios establecidas en el inciso (p) del Artículo 2.001 de esta Ley y con las disposiciones relacionadas a contratos entre municipios establecidas en el Artículo 14.002 de esta Ley”. Por lo que la participación del Municipio en este consorcio deberá ser aprobada mediante resolución al efecto por la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** En febrero de 1993, los municipios de San Lorenzo, Juncos, Las Piedras, Humacao, Yabucoa, Maunabo y Patillas formalizaron un acuerdo para crear un Consorcio o un área de prestación de servicios para recibir y administrar fondos de la Ley de

*Adiestramiento para el Empleo (JTPA-PL 97-300 del 13 de octubre de 1982) (Ley JTPA).*

**POR CUANTO:** En marzo de 1993, el Gobernador aprobó la creación del Consorcio Al Sureste. Éste comenzó operaciones ese mismo mes y se designó al Municipio de San Lorenzo como sede del mismo. En diciembre de 1998, la sede se trasladó al Municipio de Las Piedras. En julio de 2002, se reubicó nuevamente la sede en el Municipio de San Lorenzo y más tarde, en junio de 2011, se cambió la sede al Municipio de Humacao.

**POR CUANTO:** La Ley JTPA fue derogada por la *Workforce Investment Act of 1998 (WIA-PL 105-220 del 7 de agosto de 1998)* Ley de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora (WIA, por sus siglas en inglés), la cual comenzó a regir el 1 de julio de 2000.

**POR CUANTO:** La Ley de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora (WIA) reformó los programas de adiestramiento para empleos y creó un sistema de inversión en la fuerza laboral mucho más abarcador. El sistema reformado tiene la intención de estar enfocado en los clientes, para ayudar a los ciudadanos a tener acceso a las herramientas necesarias para manejar sus carreras ocupacionales, a través de información y servicios de alta calidad y de paso, ayudar a las compañías a encontrar trabajadores diestros.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal autorizó el acuerdo de participación del Municipio Autónomo de Humacao (M.A.H.) en un consorcio de municipios conformado por Yabucoa, Maunabo, Patillas, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo, conocido en ese entonces como Consorcio AL SURESTE, mediante la aprobación de la Ordenanza Número 5, Serie 1992-93 del 30 de octubre de 1992, según enmendada por la Ordenanza Núm. 17, Serie 1992-1993 del 12 de febrero de 1993.

**POR CUANTO:** El 8 de junio de 1999, hubo que ratificar la participación del M.A.H. en el Consorcio Al Sureste mediante la Ordenanza 32, Serie 1998-

1999, debido a la aprobación de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA).

**POR CUANTO:** La Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Trabajadora cambió el nombre de Consorcio Al Sureste, al de Área Local de Desarrollo Laboral Sureste (A.L.D.L. Sureste), mediante el *Memorial Administrativo WIA-01-2012* emitido el 2 de febrero de 2012.

**POR CUANTO:** El A.L.D.L. Sureste es un área de prestación de servicios que administra fondos de la Ley WIA para adiestramiento y empleo. Dichos fondos los recibe del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (CDORH), para lo cual se otorgan anualmente contratos de delegación de fondos.

**POR CUANTO:** En este momento se hace necesario ratificar nuevamente el acuerdo aprobado desde el año 1992, para que el Municipio Autónomo de Humacao forme parte de este consorcio junto a los municipios de Juncos, Las Piedras, Maunabo, San Lorenzo, Patillas y Yabucoa, el cual se conoce actualmente como Área Local de Desarrollo Laboral Sureste.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO**

**PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se ratifica el acuerdo de participación del Municipio Autónomo de Humacao en el Área Local de Desarrollo Laboral Sureste, antes conocido como Consorcio Al Sureste, compuesto por los municipios de Juncos, Las Piedras, Maunabo, San Lorenzo, Patillas y Yabucoa, autorizado mediante la Ordenanza Número 5, Serie 1992-1993, según enmendada.

**SECCIÓN 2:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo aprobado por el Municipio Autónomo de Humacao que, en todo o en parte, entre en conflicto con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada.

**SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Gobernador, a la Administración de Desarrollo Laboral del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Planificación, a los Municipios de Juncos, Las Piedras, Maunabo, San Lorenzo, Patillas y Yabucoa y a la Oficina del Área Local de Desarrollo Laboral Sureste, para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

  
Víctor M. Velázquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontán  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde